ESTUDIOS PREVIOS	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS XXXIX FIESTAS DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS ARTISTICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($347.574.000)
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2026

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valdivia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

Que la Ley 74 de 1968 Por medio de la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que establece que cada uno de los estados que hacen parte del mismo tienen el compromiso de garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de otra índole, origen nacional y social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Que la Constitución Política de Colombia determino que:

> ***Artículo 1.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
>
> ***Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> ***Artículo 70.*** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

***Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

***Artículo 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.*

Que la Ley 397 de 1997 Por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la constitución política de Colombia con el fin de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, fomentando todas las formas de la ciencia y en general la cultura además de establecer que el patrimonio cultural de la nación está bajo protección del estado por considerarlos inalienables, inembargables e imprescriptibles.

En Desarrollo de su composición dicha ley establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.** La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

***1.** Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

***2.** La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

***3.** El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

***4.** En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

***5.** Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

***8.** El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

***12.** El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*

***ARTÍCULO 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura.** Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la*

política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Por otra parte, en relación al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural determino que es estado a través de las entidades territoriales fomentará y establecerá estímulos a todas las artes en todas sus expresiones y manifestaciones simbólicas de conformidad con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 17º.- Del fomento. *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. *Artes plásticas;*

b. *Artes musicales;*

c. *Artes escénicas;*

d. *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*

e. *Artes audiovisuales;*

f. *Artes literarias;*

g. *Museos Museología y Museografía;*

h. *Historia;*

i. *Antropología;*

j. *Filosofía;*

k. *Arqueología;*

l. *Patrimonio;*

m. *Dramaturgia;*

n. *Crítica;*

ñ. *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.*

El Municipio de Valdivia, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales (artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia), debe garantizar y promover el acceso a la cultura, el fomento de las artes, la investigación y la salvaguarda de los valores culturales de la nación en su territorio.

En concordancia con estos preceptos, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece los principios orientadores para la protección, estimulación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, reconociendo la diversidad de identidades, tradiciones y manifestaciones que integran el tejido social. De igual forma, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes resalta la importancia de consolidar agendas culturales territoriales como escenarios de encuentro comunitario, circulación artística, salvaguarda de tradiciones y dinamización de los mercados culturales locales.

Por su condición de Municipio PDET, Valdivia enfrenta problemáticas históricas derivadas del conflicto armado, la presencia de grupos al margen de la ley y altos índices de pobreza multidimensional. Estas condiciones han impactado negativamente la cohesión social y el sentido de pertenencia por el patrimonio local, situación que se acentúa ante la limitada oferta institucional de programas artísticos, la escasa promoción del talento local y la necesidad de articular proyectos culturales de mayor impacto. No obstante, al ser un territorio multicultural, pluricultural y pluriétnico, se hace imperativo avivar la riqueza patrimonial, el intercambio de saberes y la creación de espacios de convivencia a través del arte.

En este contexto, la necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE”, específicamente en la **Línea Estratégica 4:** *Es el Momento de la Gente*, **SECTOR 4.3:** *ES EL MOMENTO DE LA CULTURA*, **Programa 4.3.1:** *Fomento y apoyo a las manifestaciones culturales, las artes y los saberes como espacios de encuentro y convivencia ciudadana*, vinculado al indicador de resultado *3301053: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas*.
Las festividades municipales constituyen un eje estratégico para el arraigo comunitario, la integración social y el fomento del turismo. Entre ellas destaca la *Semana Cultural y Deportiva del Municipio de Valdivia*, evento de alta tradición en el departamento de Antioquia que en el año 2026 arriba a su versión XXXIX, a realizarse del 5 al 11 de octubre de 2026.

Durante este evento se llevarán a cabo tres (3) días de tablados principales con la presentación de artistas musicales de trayectoria nacional e internacional. Dichos espectáculos requieren una infraestructura y soporte técnico especializado (sistema de sonido profesional, iluminación, tarima, estructuras tipo backline, pirotecnia y personal técnico operativo) para garantizar la correcta ejecución de los montajes escenográficos, así como la seguridad y confort de los asistentes y artistas.

Por lo tanto, la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa requiere contratar la prestación de servicios de servicios artísticos para la realización y montaje de los espectáculos artísticos en los tablados principales de la XXXIX Semana Cultural y Deportiva. Con ello se busca propiciar ambientes seguros de interacción comunitaria, salvaguardar la identidad territorial y dinamizar la economía local.

En consecuencia, y en cumplimiento de los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015, se justifican los presentes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para dar soporte a la contratación requerida.

2.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE
Código BPIN	2025000000029075
Línea Estratégica	4. ES EL MOMENTO DE LA GENTE
Sector	4.3 ES EL MOMENTO DE LA CULTURA
Programa	APOYO Y FOMENTO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, LAS ARTES Y LOS SABERES COMO ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA VALDIVIA ANTIOQUIA
Producto 3301053	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS

PLAN DE DESARROLLO	ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE
Código BPIN	202500000032931
Línea Estratégica	4. ES EL MOMENTO DE LA GENTE
Sector	4.3 ES EL MOMENTO DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Programa	4.3.1 FOMENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA
Producto 3301053	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS XXXIX FIESTAS DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

2.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CÓDIGOS UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

2.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- La Administración Municipal pretende acercar las actividades y programas públicos a la comunidad en general. Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá brindar el apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades de promoción artística y cultural durante las XXXIX Fiestas de la Semana cultural y deportiva en el municipio de Valdivia
- Garantizar los servicios artísticos y demás especificaciones del contrato
- Dar cumplimiento a las actividades contempladas en la ficha técnica, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, en cada uno de los eventos.
- Coordinar la Logística para la prestación de servicios artísticos para dichas actividades

2.5 FICHA TECNICA:

PRIMER TABLADO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES 09/10/2026					
DESCRIPCIÓN	**PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Presentación Artística. Francisco Gómez reconocido cantautor y exponente de la música popular regional en Colombia, nacido en Puerto Berrío, Antioquia. Conocido como "El Nuevo Rey de la Música Popular", se ha posicionado en el género por su voz y sus interpretaciones con alto sentimiento despechado. Con una destacada trayectoria nacional e internacional, ha llevado su repertorio a diversos pueblos, veredas y festivales del país, así como a escenarios de Ecuador, Panamá, Venezuela y Chile. Entre sus éxitos y canciones más representativas se destacan temas como: "Quién Perdió", "Ya Me Contaron", "Me Enamoré y Es Casada", "Nadie Es De Nadie" y "Voy De Frente".La presentación artística de Francisco Gómez tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, acompañado por músicos profesionales en vivo, donde interpretará sus grandes temas para el disfrute del público en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO	1	$64.285.700	$64.285.700
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Presentación Artística. Orquesta Quinta Generación, reconocida agrupación musical colombiana con amplia trayectoria en el ámbito crossover, especializada en los géneros de música tropical, bailable, salsa, merengue y parrandera. Con destacada presencia en ferias, festivales regionales, eventos institucionales y programas de televisión regional (como "La Viejo teca"), se han consolidado como una de las orquestas más representativas para la amenización de fiestas patronales y comunitarias en el departamento de Antioquia y el país. Su variado repertorio abarca los grandes éxitos tropicales de todos los tiempos, clásicos de la música bailable, temas de los años 60s, 70s y 80s, así como sones parranderos decembrinos, garantizando un espectáculo lleno de energía, versatilidad e integración para el disfrute de todo el público. La presentación artística de la Orquesta Quinta Generación tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, acompañada por músicos profesionales en vivo, donde interpretarán sus mejores éxitos para el disfrute de la comunidad en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO	1	$25.714.300	$25.714.300

SEGUNDO TABLADO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES 10/10/2026					
DESCRIPCIÓN	**PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Presentación Artística. Luis Mateus reconocido artista y exponente de la música vallenata romántica en Colombia, oriundo de Santander. Con más de 25 años de trayectoria musical desde su debut con la agrupación La Nueva Generación, se ha consolidado como una de las voces más representativas e inolvidables del género romántico. A lo largo de su carrera ha llevado su música a diversos escenarios nacionales e internacionales en países de América Latina, Estados Unidos y Europa. Entre sus grandes éxitos e interpretaciones más reconocidas se destacan temas como: "Muero por verla", "Adiós amor", "Sin ti no hay vida", "No quiero perderte", "Falso amor" y "Buscándola". La presentación artística de Luis Mateus tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, acompañado por alrededor de 8 músicos profesionales en escena, donde interpretarán sus mejores éxitos para el disfrute del público en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO	1	$92.858.000	$92.858.000
	Presentación Artística. Yo Me Llamo Nicky Jam (David Alsina), reconocido imitador, tributo e intérprete del género urbano y del reguetón en Colombia. Ganador del popular concurso de televisión "Yo Me Llamo", se ha		1	$12.858.000	$12.858.000

SERVICIOS ARTÍSTICOS	destacado por su asombrosa similitud vocal, caracterización de vestuario y desenvolvimiento escénico. Acompañado por su equipo con show de DJ en vivo y cuerpo de baile, ofrece una puesta en escena de alto impacto energético que recrea los grandes conciertos del artista boricua. En su espectáculo interpreta los mayores éxitos mundiales del reguetón como: "El Perdón", "Travesuras", "Hasta el Amanecer", "X" y "Voy a Beber", garantizando un show interactivo y de gran dinamismo para el público. La presentación artística de Yo Me Llamo Nicky Jam tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, contando en escena con el artista principal junto a su DJ y cuerpo de bailarinas, para el disfrute de la comunidad en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO			
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Presentación Artística. Román Castaño y Los Genios de la Parranda reconocida agrupación y referencia de la música parrandera paisa y campesina colombiana. Encabezada por el cantautor antioqueño Román Castaño, la agrupación se destaca por sus composiciones e interpretaciones llenas de picardía, humor y el espíritu festivo tradicional del folclor antioqueño. Con una trayectoria marcada por su participación en diversos eventos, veredas, festividades y ferias del departamento de Antioquia y la región cafetera, se han posicionado como un acto ideal para el goce y el baile de las celebraciones populares. Entre su repertorio y canciones más reconocidas se destacan producciones y temas como: "Con el parado", "Recorriendo Amagá", además de un amplio surtido de clásicos parranderos, merengues, bailes bravos y sones paisas que ponen a gozar a todo el público. La presentación artística de Román Castaño y Los Genios de la Parranda tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, acompañado por 8 músicos profesionales en escena, donde interpretarán sus mejores temas parranderos para el disfrute de la comunidad en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO	1	$17.143.000	$17.143.000

PRIMER TABLADO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES 10/10/2025

DESCRIPCIÓN	PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Presentación Artística. Alexander González "El Hijo del Charrito Negro", destacado cantante y exponente de la música popular colombiana, heredero de una de las dinastías más influyentes del género. Continuador del legado musical de su padre, Johan Gabriel González (El Charrito Negro), ha logrado consolidar su propia carrera artística con un estilo moderno y un sello interpretativo lleno de sentimiento. A lo largo de su trayectoria ha recorrido diversos escenarios, festivales y eventos regionales del país, posicionándose fuertemente dentro de la nueva generación de la música despechada. Entre sus producciones y canciones más destacadas se encuentran: "Carta Mal Jugada" (colaboración realizada junto a su padre), "No Me Enseñaron", "Por Despecho", "Me Sobrabas Tú" y "Quiero Ser Suyo". La presentación artística de Alexander González tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, acompañado por 9 músicos profesionales en escena, donde interpretará sus grandes éxitos y rendirá homenaje al legado de la música popular para el disfrute del público en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO	1	$40.000.000	$40.000.000
	Presentación Artística. Los Alegres del Recuerdo tradicional agrupación musical colombiana exponente de la música parrandera paisa, guasca y campesina. Reconocidos por mantener viva la tradición folclórica del interior del país, su propuesta musical destaca por la combinación de requintos, guitarras, guacharaca y letras festivas impregnadas de picardía, humor y el folclor decembrino y popular antioqueño. A lo largo de su		1	$8.572.000	$8.572.000

SERVICIOS ARTÍSTICOS	trayectoria se han presentado en diversos escenarios, festividades, ferias regionales y veredales en Antioquia y la zona cafetera, amenizando las tradicionales parrandas y celebraciones comunitarias. Su repertorio incluye un variado catálogo de temas parranderos, merengues campesinos, bailes bravos, correditos y clásicos del folclor decembrino ideales para el baile y la integración del público. La presentación artística de Los Alegres del Recuerdo tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima, acompañado por músicos profesionales en vivo, donde interpretarán sus mejores temas parranderos para el disfrute de la comunidad en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO			
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Presentación Artística. Agrupación Nuevo Renacer, reconocida agrupación musical originaria del municipio de Briceño, Antioquia. Con una destacada trayectoria en la promoción y dinamización del folclor regional en el Norte antioqueño, el grupo se ha consolidado como un referente cultural en la interpretación de los géneros de música popular y parrandera. A lo largo de su carrera han participado activamente en eventos institucionales, ferias veredales y fiestas patronales, llevando alegría y tradición a las comunidades. Su variado repertorio abarca lo mejor del despecho, bailes bravos, merengues campesinos y clásicos parranderos, ideales para el baile y el entretenimiento del público en celebraciones de gran trascendencia comunitaria. La presentación artística de la Agrupación Nuevo Renacer tendrá una duración aproximada de 90 minutos en tarima con seis 6 músicos en escena, e incluirá todos los instrumentos necesarios para su ejecución, para el disfrute del público en las XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y Deportiva de Valdivia, Antioquia.	SERVICIO	1	$7.143.000	$7.143.000

REQUERIMIENTOS LOGISTICOS DEL 9/10/2026 AL 11/10/2026

DESCRIPCIÓN	PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPO Y RECURSOS TECNICOS	SONIDO: 14 Cabina line array (P.A), 8 Bajos dobles de 18", 4 Cabinas line array relevos, 2 cabinas line array oufill arenas, 6 Monitores de piso, 4 cabinas line array para sidefill, 2 Bajos dobles de 18" sidefill, 2 Monitores tipo Speaker para Drum Fill y/o Brass, 1 Consola Midas M32 Digital, 16 Micrófono alámbrico, 1 Kit de Batería, 4 Sistema In ear Sennheiser EW300, 1 RF microfonos inalambricos, 6 Cajas directas, 15 Cables de línea plug-plug, 1 Sud Snake 16x8, 1 DL digital, Cables XLR, 1 PC Prtatil. ILUMINACIÓN: 10 Cabezas móviles Beam230, 4 Cabezas móviles Spot, 8 Cabezas móviles beam 350, 6 Cabezas móviles Wash, 2 Blinder de 4 bombillas 4x100w, 16 actomi, 12 Par Cop, 12 Par Led RGB, 1 Máquina de humo haze, 1 Consola de iluminación gran MA. VIDEO: 18 Mtrs de pantalla en diseño: Pantalla Led, Pitch 3.9 para escenario, 1 Luminotécnico, 1 Sonidistas, 2 Roddie, 2 Auxiliares, 1 Productor Técnico. ESTRUCTURA: Cubo en truss de 9x6mts en aluminio de 40x40, Techo en estructura de 9x6 a 7mts de altura con lona negra a dos aguas, Tarima de 9x6mts a 1.50mts de altura con faldón negro, Tarima de 4,80 x 4,80 a 1,50 de altura con, Carpa de 4x4 a un agua para House Mix, 1 Escaleras. PLANTA ELÉCTRICA: Generador Eléctrico 100 KVA BACKLINE: Planta de bajo 8*10 con cabezal de bajo. EFECTOS: 4 Sparkular, 4 Lanzallamas, 2 Ventury de papel plateado. DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: 1 Distribuidor eléctrico aterrizado Sonido, 1 Gorila de 40mts calibre 2x0, 8 Chopos calibre 10x4 con clavija de 32amp, 8 Bocadillos de 8 tomas con clavijas de 32amp, 1 Regado eléctrico necesario para distribución y conexiones eléctricas, 1 Extintor multipropósito, 1 Extintor CO2.	SERVICIO	1	$79.000.000	$79.000.000

	HANGAR: Techo de 12x24mts a dos aguas, lona blanda, montado en truss con anclajes				
TOTAL					**$347.574.000**

VALOR TOTAL: TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($347.574.000)

2.5.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

La realización y desarrollo de todas las actividades debe estar articuladas al Plan de Emergencias y Gestión del Riesgo de la XXXIX Fiestas de la Semana Cultural y deportiva del municipio de Valdivia.

2.5.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Código UNSPSC	Descripción
82151704	Servicio de músicos
81141601	Logística
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y precisa que estos servicios comprenden, además de los de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto del presente proceso corresponde a un servicio de apoyo logístico para la ejecución de la agenda de la XXXIX Semana Cultural y Deportiva, actividad que se deriva del cumplimiento de las funciones del Municipio en materia de fomento de la cultura, el deporte y la recreación (artículos 52 y 70 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997 y Ley 181 de 1995), prevista en el Plan de Desarrollo Municipal. Los servicios contratados son la presentación de artistas y garantizar el sonido para la presentación de los diferentes artistas que participaran en los tablados los días viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de octubre de 2026, cuya coordinación por un único operador busca garantizar la unidad operativa del evento.

En consecuencia, la selección se adelantará mediante contratación directa, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista en los términos señalados a continuación, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para esta causal no se requiere acto administrativo de justificación

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS DEL CONTRATISTA

a) Persona natural o jurídica cuya actividad económica registrada en el RUT o cuyo objeto social comprenda la organización, operación o apoyo logístico de eventos. Las personas jurídicas deberán acreditar una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
b) Experiencia acreditada mediante certificaciones o copias de contratos con actas de liquidación o de recibo, ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios artísticos, y cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
c) Capacidad para prestar directamente o mediante subcontratistas habilitados, en los términos del numeral de autorizaciones, permisos y licencias.
d) Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas; y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4 ANALISIS DE MERCADO.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, MUSICALES Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA 2025	**$598.515.629**
MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y MUSICALES EN EL MARCO DE LAS XX FIESTAS DEL FOLCLOR Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS ANTIOQUIA 2024	**$699.350.000**
MUNICIPIO DE SAN LUIS	RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LA MEMORIA CULTURAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES FOLCLORICAS Y RECREATIVAS DE LA MADERA Y EL CAMPESINO, COMO PATRIMONIO CULTURAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.	**$420.000.000**
MUNICIPIO DE YARUMAL	CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGÍSTICOS, Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,	**$1.100.000.000**

	PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN ESCENARIOS ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL YARUMO, TRADICIÓN ENTRE MONTAÑAS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL 2025	

Adicionalmente, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector (Anexos 4 y 5). Los valores unitarios de la ficha técnica se determinaron con base en las cotizaciones recibidas, contrastadas con los precios de los contratos de objeto similar consultados en el SECOP, conforme al cuadro comparativo que hace parte integral de este estudio. Los valores de los estímulos, bonos de reconocimiento y premios en dinero no obedecen a precios de mercado sino a la decisión de política cultural y deportiva del Municipio, en los montos fijados en la ficha técnica.

4.3 VALOR TOTAL ESTIMADO.

TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($347.574.000)

4.4 IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00557
Fecha de Expedición	30/09/2026
Rubro	2.3.2.02.02.006: COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA 2.3.2.02.02.009: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
Fuente de Financiación	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN ESTAMPILLAS
Valor Presupuestado	$347.574.000

5 PLAZO:

El plazo de ejecución total del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo comprende el alistamiento, la ejecución de las actividades entre el 9 y el 11 de octubre de 2026 y la entrega del informe final con sus soportes. Ninguna actividad podrá ejecutarse antes de la suscripción del acta de inicio

6 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el valor total del contrato será de **TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($347.574.000),** que el MUNICIPIO cancelará de la siguiente manera: un pago anticipado por valor del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** que corresponde a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SETE MIL PESOS M/L ($173.787.000)** con la firma del acta de inicio, el plan de inversión del anticipo y su aprobación y el acta de aprobación de las garantías exigidas (incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100% de su valor), y el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante correspondiente a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SETE MIL PESOS M/L ($173.787.000),** al finalizar las obligaciones descritas en la ficha técnica, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

En consecuencia, el anticipo constituye un mecanismo financiero indispensable para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos y la adecuada prestación del servicio, encontrándose amparado con garantía de buen manejo y correcta inversión por el cien por ciento (100 %) de su valor, y sujeto a aprobación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Valdivia.

7 RETENCIONES DEL CONTRATO

En materia impositiva respecto de la contratación a celebrarse, el futuro contratista (sea persona natural o jurídica) estará sujeto a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que por ley correspondan. A continuación, se relacionan algunas de las deducciones aplicables en el Municipio de Valdivia.

IMPUESTO	DEDUCCIÓN
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Cultura	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Deporte	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro- Hospital	1.0% del valor total del contrato
Industria y Comercio	1.0 % del valor total del contrato
Estampilla Pro – Familia	2.0 % del valor total del contrato
Retención en la Fuente	2.5 % del valor total del contrato (Declarante)
Rete IVA	Si hay razón a ello
Compras en General	3.5% del valor total del contrato (No declarante)

NOTA: Se deja expresa constancia de que la relación de retenciones, estampillas y deducciones descritas en el cuadro anterior se presenta de manera netamente enunciativa e ilustrativa. Es responsabilidad exclusiva, integral y neta del contratista verificar, liquidar, tramitar y asumir los costos correspondientes a la totalidad de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones aplicables al momento de la suscripción, legalización, pagos y liquidación del contrato. El contratista deberá sujetarse de forma estricta al Estatuto Tributario del Municipio de Valdivia y demás normatividad fiscal y tributaria vigente al momento de la acusación, sin que pueda alegar ignorancia de la norma o reclamar reconocimientos económicos adicionales a la entidad por variaciones tarifarias o nuevos gravámenes que no figuren en la presente tabla.

8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos
- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato
- Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

8.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

- Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.
- Contribuir para impulsar el programa y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo.
- Desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas por la ley.
- Coordinar la realización del evento, así como la entrega de los diferentes bienes objeto del contrato y señalados en la ficha técnica.
- Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
- Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en secretaría de Recursos Financieros Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
- Presentar al supervisor, a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, el cronograma operativo por actividad, escenario y fecha, ajustado a la programación del Municipio, y el plan de inversión del anticipo.
- Prestar los servicios de alimentación con personal que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente y en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la calidad, inocuidad, cantidad y gramaje ofrecidos.
- Prestar los servicios de transporte con vehículos de empresas habilitadas para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil vigentes, y aportar la relación de vehículos y conductores antes de cada desplazamiento.
- Entregar los estímulos, bonos de reconocimiento y premios en dinero únicamente a los beneficiarios designados por el Municipio y en las condiciones establecidas en este estudio previo, y reintegrar o descontar las sumas no entregadas.
- Manejar el anticipo en cuenta bancaria separada y presentar el informe de su inversión con los soportes correspondientes.
- Presentar con la solicitud de pago los soportes de ejecución por ítem: listados de asistencia o planillas de entrega de alimentación e hidratación, planillas de transporte, planillas de juzgamiento, actas de entrega de estímulos y premios, registro fotográfico y facturas o soportes de terceros, cuando aplique.
- Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato.

8.1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el municipio se obliga a:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

- Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

8.2 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

8.2.1 SUPERVISIÓN:

Debido a la naturaleza funcional y responsabilidades respecto de la prestación de servicios requerido de la entidad territorial, la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no hay lugar a la aplicación de factores de selección ni a la comparación de ofertas. El Municipio verificará que el contratista cumpla la idoneidad y experiencia señaladas en el presente estudio y que su oferta económica se ajuste a los precios unitarios y al presupuesto oficial aquí establecidos.

10 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

11

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas exigidas	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Revisar y aprobar los documentos previos por el responsable de la actividad contractual

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en los suministros prestados	El no cumplimiento de las expectativas que se tienen con la adquisición	100%		El contratista debe garantizar un suministro de excelente calidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No Cumplir el contrato dentro del plazo	El no cumplimiento de las expectativas que se tienen con la adquisición	100%		El contratista debe garantizar el correcto suministro y las condiciones óptimas de confort coordinado con el supervisor
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presente la totalidad de los documentos requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista		100%	Acompañamiento y Asesoría jurídica para aclarar, precisar o modificar los estudios previos y la minuta del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Social y político	Alteraciones de orden público, condiciones climáticas u otros hechos de fuerza mayor que impidan realizar actividades programadas	Suspensión o reprogramación de actividades		100%	Coordinación con autoridades y organismos de socorro; plan de contingencia; reprogramación o suspensión por acta; pago solo de lo ejecutado
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Diferencias entre las cantidades estimadas y las efectivamente requeridas o ejecutadas	Pago de bienes o servicios no prestados		100%	Pago por cantidades ejecutadas y certificadas por la supervisión con soportes; liquidación del contrato con liberación de saldos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incidentes de seguridad en actividades con aglomeración de público	Lesiones a asistentes y reclamaciones contra el Municipio		100%	Plan de emergencias y contingencias; coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Policía y organismos de socorro

12 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El contratista debe garantizar un servicio de excelente calidad, de acuerdo con la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

De acuerdo con los riesgos que tiene la contratación que se pretende llevar a cabo se hace necesario la exigencia de garantías. Si bien en la contratación directa las garantías no son obligatorias (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), se exigen en atención al valor del contrato, al anticipo pactado, a la entrega de recursos a terceros y a la realización de actividades con presencia de público.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Durante la ejecución del contrato	Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo
Calidad del servicio	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia de ejecución del contrato y tres (3) años más	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Durante la vigencia de ejecución del contrato	El monto que determine el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, o la normatividad que le complemente o le sustituya, es decir, Doscientos Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente (200 SMMLV)

13 ACUERDO COMERCIAL:

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	**Reserva presupuestal vigente.**	X	
Anexo 2	**Estudios del sector.**	X	
Anexo 3	**Especificaciones técnicas.**	X	

Anexo 4	**Solicitud cotizaciones.**		X
Anexo 5	**Cotizaciones.**	X	
Anexo 6	**Estudios y/o diseños.**		X
Anexo 7	**Permisos y/o licencias**		X

Original Firmado

CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Supervisor

	Nombre	**Revisó**	**Aprobó**
Proyectó	Hugo Arley Upegui Rincon	Anyi Milena Palacio Ceballos	Carlos Mario Orrego Zuluaga
Cargo	Coordinador de Cultura	Abogada Oficina de Contratación	Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Firma	**Original Firmado**	**Original Firmado**	**Original Firmado**